



La Serena, 15 DIC. 2008

Visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública
- La Resolución N° 1.600 de 2.008, de la Contraloría General de la República:

Teniendo presente:

- La Circular N° 2584, de fecha 30 de agosto de 2.007, del Intendente Regional, mediante la cual imparte instrucciones respecto de la Transparencia Activa y Publicidad;
- Que, se hace necesario determinar los responsables de mantener a disposición del público y publicar en el Sitio Web, y mantener actualizada la información contenida en el artículo 7 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 905 .-

1. **DESIGNASE**, a las siguientes Jefaturas de División y Departamento del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, como responsables de mantener a disposición del público, a través del Sitio Web institucional, y mantener actualizada la información contenida en el artículo 7 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública

Letra	Descripción de la Norma	Responsable
a)	Estructura orgánica	División de Administración y Finanzas (Jefe de División)
b)	Facultades, funciones y atribuciones de cada una de las unidades u órganos internos;	División de Administración y Finanzas (Jefe de División)
c)	Marco normativo aplicable;	Departamento Jurídico (Jefe de Departamento)
d)	Personal de planta, contrato y a honorarios (incluido remuneraciones);	División de Administración y Finanzas (Jefe de División)
e)	Contrataciones de suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y la contratación de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con	División de Administración y Finanzas (Jefe de División)



resolución (e) N° 905 .-

Letra	Descripción de la Norma	Responsable
	proyectos de inversión (indicando la individualización del contratista y de los socios en su caso) (vínculo al portal mercado público en caso que la contratación se haga por este medio y llevar un registro especial para aquellas adquisiciones efectuadas fuera del sistema de compras públicas)	
f)	Transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o por procedimientos concursales (Subtítulos 24, 25 y 33);	División de Análisis y Control de Gestión (Jefe de División)
g)	Actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros, en los términos indicados en el artículo 48 de la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos;	Departamento Jurídico (Jefe de Departamento)
h)	Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano; (elaboración de procedimiento)	Departamento Jurídico (Jefe de Departamento)
i)	Diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios que entregue el órgano (no deberán incluirse datos que se refieran a características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada);	División de Análisis y Control de Gestión (Jefe de División)
j)	Mecanismos de participación ciudadana, en su caso; (Definir casos y elaborar procedimientos en caso que existan)	Departamento Jurídico (Jefe de Departamento) y Consejo Regional
k)	Información sobre presupuesto asignado, informes sobre su ejecución, según Ley de Presupuestos respectiva;	División de Administración y Finanzas (Jefe de División)
l)	Resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario, y las aclaraciones que procedan;	Departamento Jurídico (Jefe de Departamento)
m)	Todas las entidades en las que tengan representación o intervención entre otros. (Determinar en que entidades participa el Gobierno Regional de Coquimbo)	Departamento Jurídico (Jefe de Departamento)

2.- Cada Jefatura de División o Departamento responsable, deberá poner a disposición del Departamento de Informática del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, la información contenida en los literales del artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la



resolución (e) N° 905 .-

Información Pública, dentro de los 10 primeros días de cada mes, con el objeto de que sea publicada en el Sitio Web respectivo.

anótese, comuníquese y archívese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Regional
Región de Coquimbo



LHG/CCS/ROB/BFC/pfc

Distribución:

- División de Administración y Finanzas.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- División Planificación y Gestión Territorial.
- Departamento Jurídico.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Informática (Gobierno Transparente).
- Correlativo.